

CÓDIGO ÉTICO GRUPO ECOTISA

GRUPO ECOTISA

JULIO 2022

TABLA DE REVISIONES			
Revisión	Autor	Descripción de la modificación	Fecha
00	DPTO. LEGAL	EDICIÓN INICIAL	20/07/2022
01	DPTO. LEGAL	Cambio de la página intranet y el nombre del Área de Talento por el de Recursos Humanos	08/03/2023

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1 Objeto del documento.....	4
1.2 Ámbito de aplicación.....	4
2. PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES DE GRUPO ECOTISA	6
2.1 Filosofía, misión, visión y valores de GRUPO ECOTISA.....	6
2.2 Compromiso con la legalidad, los derechos humanos y las libertades públicas.....	7
2.3 Compromiso con el desarrollo profesional, la igualdad de oportunidades y la no discriminación y respeto a las personas.....	7
2.4 Salud y seguridad en el trabajo.....	8
2.5 Protección del medioambiente.....	8
2.6 Prevención del blanqueo de capitales y la financiación de actividades ilícitas.....	9
2.7 Protección de la libre competencia y las buenas prácticas de mercado.....	9
3. EMPLEADOS.....	10
3.1 Uso de los medios y activos de GRUPO ECOTISA.....	10
3.2 Confidencialidad de la información y propiedad intelectual y profesional.....	10
3.3 Actividades externas de los empleados y no competencia.....	11
3.4 Imagen y reputación corporativa	11
3.5 Control interno y prevención de la corrupción.....	11
4. PROVEEDORES.....	13
4.1 Política de selección de proveedores.....	13
4.2 Confidencialidad.....	13
4.3 Relación de los empleados con los proveedores.....	14
4.4 Canal de denuncias para proveedores.....	14
5. CLIENTES	15
5.1 Confidencialidad.....	15

5.2	Calidad de los servicios.....	15
5.3	Relación con los clientes.....	15
5.4	Canal de denuncias para clientes.....	15
6.	DISPOSICIONES COMUNES.....	16
6.1	Obligatoriedad del código ético.....	16
6.2	Canal de denuncias.....	16
6.3	Régimen disciplinario.....	17
6.4	Protocolo de actuación ante situaciones de crisis de reputación.....	17
7.	DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN E INTERPRETACIÓN.....	18
7.1	Difusión y comunicación.....	18
7.2	Consultas e interpretación del código ético.....	18

1. INTRODUCCIÓN.

1.1 Objeto del documento.

Este CÓDIGO ETICO contiene el catálogo de principios y normas de conducta que han de regir la actuación de las compañías que forman parte de GRUPO ECOTISA y de todos sus empleados, con el fin de procurar un comportamiento ético y responsable para el desarrollo de su actividad.

Este código no pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan surgir, sino establecer unas pautas mínimas de conducta que deben orientar a las empresas de GRUPO ECOTISA y a todos sus empleados en su forma de actuar durante el desarrollo de su actividad profesional.

1.2 Ámbito de aplicación

1. El presente CÓDIGO ÉTICO es de aplicación
 - A todos los **EMPLEADOS** vinculados con cualquier empresa que forma parte de GRUPO ECOTISA. A estos efectos se consideran empleados los siguientes...
 - Miembros del comité de dirección. o directores de área y cargos medios.
 - Estudiantes en prácticas.
 - Personal contractual bajo convenio de colaboración.

...con independencia de cuál sea la modalidad jurídica que determina su relación laboral o de servicios, de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional y de la sociedad del grupo para la que presten sus servicios. A estas personas se les denominará en los sucesivos EMPLEADOS

Aquellos EMPLEADOS de GRUPO ECOTISA que gestionen o dirijan equipos de personas deberán, velar porque los

EMPLEADOS directamente a su cargo CONOZCAN, comprendan y cumplan este CODIGO.

- A todos los **PROVEEDORES de GRUPO ECOTISA**, entendiéndolo como aquellos terceros que suministran bienes o prestan servicios de cualquier naturaleza con independencia de la relación jurídica que mantengan (contrato de compraventa, fabricación, suministro, obra, prestación de servicios, agencia, comisión, colaboración, asesoría, consultoría, desarrollo de software, licencia de uso, representación, intermediación, logística y transporte, creación publicitaria, patrocinio, etc.).
2. Se entenderá por GRUPO ECOTISA a todas las empresas controladas directamente o indirectamente por esta. En aquellas sociedades y entidades en la que GRUPO ECOTISA no tengan participación mayoritaria o control, pero se responsabilice de la gestión, las personas que representan al GRUPO promoverán la aplicación de la visión, los valores y las normas de compartimiento establecidas en este código.

2. PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES DE GRUPO ECOTISA

2.1 Filosofía, misión, visión y valores de GRUPO ECOTISA.

La misión, visión y valores de GRUPO ECOTISA son las bases de nuestra cultura de empresa y lo que nos dota de identidad como organización, alineando la motivación y el enfoque de sus empleados en una dirección unificada.

- La **FILOSOFÍA** de GRUPO ECOTISA se centra en “trabajar para garantizar el bienestar y la felicidad de todas las partes y personas que forman parte del mismo”
- Nuestra **MISIÓN** es “crecer y evolucionar para que nuestros clientes reciban productos y servicios rentables e innovadores”
- En la **VISIÓN** perseguimos “ser una marca referente a nivel mundial por el cuidado de nuestros trabajadores, del producto y del cliente”
- Los VALORES compartidos por los empleados de GRUPO ECOTISA son:
 - LIDERAZGO INSPIRADOR
 - FELICIDAD
 - CRECIMIENTO PROFESIONAL
 - ADAPTABILIDAD
 - ROACTIVIDAD
 - LEALTAD
 - HUMILDAD
 - COMPROMISO Y CONFIANZA
 - PERTENENCIA

Los empleados de GRUPO ECOTISA no sólo estamos unidos estos valores, sino también por PRINCIPIOS ÉTICOS que se recogen en este código, orientando su desempeño profesional desde la honestidad, la ética y la profesionalidad.

2.2 Compromiso con la legalidad, los derechos humanos y las libertades públicas.

GRUPO ECOTISA cree en el papel de las empresas como agentes de cambio de la sociedad y del planeta en general, por ello manifiesta su firme COMPROMISO con:

- Desarrollar nuestras actividades empresariales y profesionales de acuerdo con la legalidad vigente en cada uno de los lugares donde operamos.
- El respeto a los derechos humanos.
- Las libertades individuales y de expresión.
- El respeto por el medioambiente y su preservación.
- La colaboración en el desarrollo de la democracia y de las comunidades donde desarrolla su actividad.

Y en particular, GRUPO ECOTISA manifiesta su total rechazo al trabajo infantil y al trabajo forzoso u obligatorio y se compromete a respetar la libertad de asociación.

Este compromiso tendrá que ser secundado por todos los Empleados de GRUPO ECOTISA en el desempeño de sus actividades profesionales.

2.3 Compromiso con el desarrollo profesional, la igualdad de oportunidades y la no discriminación y respeto a las personas.

Para GRUPO ECOTISA sus empleados son el principal activo de la empresa, por ello:

- GRUPO ECOTISA apuesta por la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, así como en la formación y promoción de sus empleados. Por otro lado, por la no discriminación por la condición personal, física o social de sus empleados, ya sea por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo u orientación sexual, estado civil, ideología o creencias religiosas.
- Todos los procesos de selección, contratación y carrera profesional de los empleados de GRUPO ECOTISA se asentarán en el mérito, la capacidad y el desempeño, bajo el compromiso de

apostar por aquellas personas más compatibles con el perfil y las necesidades del puesto a cubrir.

- Todos los empleados, pero especialmente aquellos que tengan funciones directivas, fomentarán un buen entorno laboral; por ello deberán tratarse con respeto y proporcionar un ambiente de trabajo seguro, positivo y saludable.
- No se tolerarán conductas de acoso sexual, por razón de sexo o acoso moral y físico, incluyendo el abuso de autoridad, ofensa, difamación u otra forma de agresividad y hostilidad.

GRUPO ECOTISA pone a disposición de sus empleados el CANAL DE DENUNCIAS y el PROTOCOLO DE ACOSO SEXUAL, con el correo recursoshumanos@ecotisa.com para denunciar cualquiera de estos hechos.

- GRUPO ECOTISA apuesta por el equilibrio entre la vida profesional y personal, fomentando también una igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

2.4 Salud y seguridad en el trabajo.

GRUPO ECOTISA fomentará las medidas preventivas en materia de seguridad y salud en el trabajo establecidas al respecto en la legislación vigente, teniendo como objetivo la mejora continua de las condiciones de trabajo y la minimización de los riesgos laborales.

2.5 Protección del medioambiente.

GRUPO ECOTISA está comprometida con el desarrollo sostenible, la conservación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente. Por todo ello realizará acciones para contribuir:

- Fomentar el uso sostenible de los recursos.
- Reducir el impacto ambiental.

- Fomentar entre sus empleados la sensibilización, formación y actuación en el respeto y cuidado del medioambiente.

2.6 Prevención del blanqueo de capitales y la financiación de actividades ilícitas.

GRUPO ECOTISA observa una especial diligencia en el cumplimiento de las normativas relativas al blanqueo de capitales y a la financiación de actividades ilegales.

GRUPO ECOTISA no permite, como norma general, los pagos y cobros en efectivo. Cualquier excepción, deberá estar convenientemente documentada y autorizada, ser de pequeña cuantía, en cualquier caso, inferior a 1000 € en los pagos a terceros, y respetar el cumplimiento de la legislación local vigente en la materia.

2.7 Protección de la libre competencia y las buenas prácticas de mercado.

GRUPO ECOTISA observa la reglas y principios de libre competencia en todos los mercados en los que opera, comportándose de forma leal, y evitando cualquier conducta que constituya o pueda constituir una colusión, abuso o restricción de aquella.

3. EMPLEADOS

3.1 Uso de los medios y activos de GRUPO ECOTISA.

GRUPO ECOTISA facilita y pone a disposición de sus empleados los medios y recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. Se debe realizar un uso responsable y eficiente de los mismos, poniendo el cuidado necesario para evitar su pérdida, robo, daño o desperfecto.

GRUPO ECOTISA dispone de una Política de uso de medios tecnológicos, todos los empleados deben consultarla para de este modo garantizar que hacen uso responsable, adecuado y lícito de los mismos, especialmente las herramientas informáticas y el correo electrónico.

Los empleados colaborarán de manera diligente en las tareas de monitorización y control de uso cuando GRUPO ECOTISA estime oportunas, teniendo buena actitud cuando se ejecuten las auditorías oportunas, ayudando al personal competente para ello, a la comprobación de la buena ejecución de las labores propias de sus puestos de trabajo, sin impedir ni entorpecer el trabajo del auditor.

3.2 Confidencialidad de la información y propiedad intelectual y profesional.

Todos los empleados de GRUPO ECOTISA gestionan, de forma directa o indirecta, información confidencial, económica, financiera, técnica, comercial, etc. (tanto en soporte físico como digital) que tiene un gran valor para GRUPO ECOTISA y la cual está sometida a las leyes de propiedad intelectual y la Ley orgánica de protección de datos, asegurando en este sentido el derecho a la intimidad, protegiendo los datos personales confiados al GRUPO.

En este sentido, todos los empleados de GRUPO ECOTISA tiene la obligación de cumplir con las normas relativas a la seguridad de la información y protección de datos vigente, así como de respetar las medidas que el GRUPO tenga implantadas para evitar que tanto los empleados, como personal ajeno al GRUPO, puedan tener acceso a información y/o datos para los que no están autorizados.

La obligatoriedad de respetar la confidencialidad de la información y la propiedad intelectual y profesional persiste incluso una vez terminada la relación del empleado con GRUPO ECOTISA.

3.3 Actividades externas de los empleados y no competencia.

Los empleados de GRUPO ECOTISA dedicarán a la empresa toda la capacidad profesional y esfuerzo necesario para el ejercicio responsable de sus funciones.

La prestación de servicios laborales o profesionales, por cuenta propia o ajena a entidades o personas distintas del GRUPO deberán ser comunicadas al Departamento de Recursos Humanos.

Los empleados no podrán utilizar el nombre de las empresas que componen GRUPO ECOTISA para realizar operaciones por cuenta propia o realizar negocios en beneficio propio.

3.4 Imagen y reputación corporativa

Todos los empleados del grupo deben poner máximo cuidado en preservar la imagen y reputación del grupo, en todas sus actuaciones empleados.

Las relaciones con los medios de comunicación, actuaciones en las redes sociales, etc. serán encauzadas a través del Departamento de Comunicación de GRUPO ECOTISA.

Cualquier llamada, solicitud de información, cuestionario o similar, procedente de un medio de comunicación, será remitido al Departamento de comunicación.

3.5 Control interno y prevención de la corrupción.

La transparencia es un principio básico para GRUPO ECOTISA, todos sus empleados deben colaborar con las áreas de control internas y externas, por ejemplo, autoridades administrativas y judiciales, atendiendo a sus solicitudes y requerimientos y facilitando con diligencia la información que requieran en los ámbitos de su competencia.

GRUPO ECOTISA no tolera la corrupción, el soborno, el cohecho y toda forma de extorsión. Sus empleados tienen prohibido influir en la voluntad de terceros con el objetivo de obtener ventaja, trato de favor o garantía de obtención de prestaciones para sí mismos, para terceros o para el propio GRUPO ECOTISA, mediante el pago de contraprestaciones dinerarias o en especie, directamente o a través de terceros.

Del mismo modo no se permite a los empleados de GRUPO ECOTISA solicitar ni aceptar regalos, pagos, comisiones o beneficios personales de proveedores del GRUPO, que vayan más allá de las prácticas comerciales o de cortesía habituales.

Las relaciones de los empleados con las partes interesadas (especialmente clientes y proveedores) de GRUPO ECOTISA se desarrollarán siempre en nombre del mismo del mismo y no a título personal.

4. PROVEEDORES.

Los proveedores son un factor clave para el correcto funcionamiento de GRUPO ECOTISA y por tanto de sus resultados, por ello apostamos por una relación fluida y cercana con ellos a partir de las siguientes pautas:

4.1 Política de selección de proveedores.

GRUPO ECOTISA centra sus procesos en su Sistema de Gestión de Calidad, por lo que basa los criterios de selección y evaluación en base a los requisitos que se establecen en el mismo. Por ello, la selección de proveedores y subcontratistas se hará con criterios de transparencia, objetividad y libre concurrencia, de manera que se garanticen la calidad del bien adquirido o del servicio cedido y las mejores condiciones económicas, valorando, especialmente, la solvencia del proveedor y la experiencia habida de relaciones anteriores con los mismos.

GRUPO ECOTISA, basándose en los principios de su Sistema de Gestión de Calidad, realiza una evaluación continuada de sus proveedores sobre el cumplimiento de los estándares de calidad, medioambiente, seguridad laboral y respeto de los derechos humanos y laborales.

4.2 Confidencialidad.

El conocimiento de la información protegida o confidencial a la que GRUPO ECOTISA tenga acceso como consecuencia de su relación con proveedores y subcontratista, contará con las garantías previstas en Ley de protección de Datos.

Los proveedores se comprometen a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información, documentación, etc. protegida o confidencialidad a la que tengan acceso durante el suministro de sus productos o prestación de sus servicios, bien sea propia de GRUPO ECOTISA o de terceros.

4.3 Relación de los empleados con los proveedores.

Los empleados de GRUPO ECOTISA deberán cumplir y respetar la normativa interna de la empresa a la hora de proceder a la selección y homologación de los proveedores, así como la adjudicación de obras, suministros y servicios.

GRUPO ECOTISA pondrá los medios necesarios para evitar que los intereses personales de sus empleados influyan en todos los procesos más arriba referidos.

4.4 Canal de denuncias para proveedores.

GRUPO ECOTISA pone a disposición de sus proveedores un CANAL DE DENUNCIAS que les permita informar de posibles irregularidades o incumplimientos de la normativa legal vigente o que contravengan los compromisos recogidos en el presente CÓDIGO ÉTICO. Las características de este canal se pueden consultar en [este apartado](#) del presente documento.

5. CLIENTES

5.1 Confidencialidad

Se garantizará que la información que el GRUPO ECOTISA posea, derivada de sus relaciones con sus clientes, quede debidamente amparada por la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

5.2 Calidad de los servicios.

Para GRUPO ECOTISA la satisfacción de nuestros CLIENTES con los productos y la correcta satisfacción de los servicios prestados se constituye en el objetivo prioritario de nuestra actividad empresarial.

Nuestros clientes son el centro de la actividad de GRUPO ECOTISA por lo que sus empleados se esforzaran en la correcta prestación de los servicios a los mismos y en el establecimiento de relaciones duraderas. Respetarán los compromisos adquiridos y serán íntegros en sus actuaciones.

Para ello, y con el fin de alcanzar los niveles de calidad comprometidos, GRUPO ECOTISA pondrá a disposición de sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de su actividad.

5.3 Relación con los clientes.

Todas las relaciones que GRUPO ECOTISA mantenga con sus clientes quedarán debidamente documentadas en la forma que jurídicamente sea procedente y expresadas en términos claros que permitan determinar con precisión los derechos y obligaciones nacidos de las referidas relaciones.

5.4 Canal de denuncias para clientes.

GRUPO ECOTISA pone a disposición de sus CLIENTES un CANAL DE DENUNCIAS que les permita informar de posibles irregularidades o incumplimientos de la normativa legal vigente o que contravengan los compromisos recogidos en el presente CÓDIGO ÉTICO. Las características de este canal se pueden consultar en [este apartado](#) del presente documento.

6. DISPOSICIONES COMUNES.

6.1 Obligatoriedad del código ético.

Este CÓDIGO ÉTICO es de obligado cumplimiento para todos los empleados de GRUPO ECOTISA; ninguno de los empleados, pero especialmente aquellos que ocupan cargos de responsabilidad, está autorizado para solicitar a otros empleados del GRUPO que contravenga lo establecido en esta norma. Del mismo modo, ninguno de los empleados del GRUPO podrá justificar una conducta impropia justificándola por el desconocimiento del código ético o por seguir la orden de un superior.

Por este motivo los empleados de GRUPO ECOTISA están obligados participar en todas las acciones formativas que sean convocadas en relación con el mismo.

6.2 Canal de denuncias.

Todos los empleados de GRUPO ECOTISA informarán de cualquier incumplimiento que observen de este CÓDIGO ÉTICO, tan pronto tenga constancia del mismo. Para ello utilizarán el CANAL DE DENUNCIAS, que en su procedimiento garantiza a los empleados la confidencialidad y la ausencia de represalias.

El canal de denuncias se constituye como medio a través del cual se pueda informar sobre posibles conductas irregulares de las que se hayan tenido conocimiento, contrarias a las normas, tanto externas como internas que GRUPO ECOTISA tiene recogidas en sus protocolos y códigos de conducta.

El canal de denuncias ha sido diseñado atendiendo a las siguientes características y principios generales de funcionamiento:

- Confidencialidad y ausencia de represalias.
- Respeto de los derechos del denunciando y denunciante.
- Diligencia y prontitud en la investigación para una rápida resolución.

Las denuncias de mala fe podrán dar lugar a las medidas disciplinarias y/o sancionadoras que en su caso procedan contra el denunciante.

NO debe utilizarse el CANAL DE DENUNCIAS para realizar consultas o denuncias relacionadas con asuntos estrictamente laborales o correspondientes a la gestión ordinaria de los servicios de atención al cliente.

Las denuncias de CANAL DE DENUNCIAS se realizan a través de la dirección de mail canal.denuncias@grupoecotisa.com. Si tienes cualquier duda sobre el funcionamiento y características del canal puedes acceder a su descripción:

- Si eres un empleado en el apartado “documentos” de la [Intranet del empleado](#).
- Si eres un cliente, desde la [página web](#) del grupo

6.3 Régimen disciplinario

Si tras realizar todas las fases del procedimiento, contemplado en el CANAL DENUNCIA, el COMITÉ ÉTICO determinase que un profesional de GRUPO ECOTISA ha realizado un incumplimiento de las normas del presente CODIGO ÉTICO, encomendará al departamento de Recursos Humanos la aplicación de las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en el convenio colectivo de aplicación o legislación laboral que resulte de aplicación a la empresa, sin perjuicio de las administrativas o penales que puedan resultar también de aplicación.

6.4 Protocolo de actuación ante situaciones de crisis de reputación.

Se entiende por crisis cualquier situación o hecho:

- Que pueda suponer un daño en la imagen y reputación de cualquier empresa del grupo, productos, directivos y empleados en general.
- Que se produzca en los medios digitales de la empresa o en los de terceros (webs, redes sociales, blogs, etc.)

En caso de que tengas conocimiento de un hecho de este tipo será idóneo que, si eres un empleado de GRUPO ECOTISA, lo pongas en conocimiento de tu responsable de departamento o superior jerárquico.

7. DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN E INTERPRETACIÓN.

7.1 Difusión y comunicación.

El CÓDIGO ÉTICO se comunicará y difundirá entre los empleados de GRUPO ECOTISA. Será responsable de su difusión el Departamento de Recursos Humanos en coordinación con el Departamento de Comunicación.

Este CÓDIGO ÉTICO se actualizará de forma extraordinaria siempre que se produzcan variaciones en la legislación aplicable, normativas internas, etc.

La difusión externa será responsabilidad del departamento de comunicación.

Este CÓDIGO ÉTICO estará permanente publicado en la página web corporativa <https://grupoecotisa.com/> y en la intranet de GRUPO ECOTISA <https://rrhh.ecoicloud.es/documentos>

7.2 Consultas e interpretación del código ético.

Los empleados, ante cualquier duda sobre la interpretación del presente CÓDIGO ÉTICO o necesidad de aclaración del mismo, consultarán las mismas con el Departamento de Recursos Humanos, que serán los encargados de gestionarlas.

EL COMITÉ ÉTICO de GRUPO ECOTISA es el órgano al que corresponde la interpretación última de este CÓDIGO ÉTICO y atenderá las consultas que se cursen a través del Departamento de Recursos Humanos.